MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay

Telef. 0213270407
Telef.0213270408

Email. edelirauoc@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº1092/20 I.M.

***POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LAS GESTIONES, PARA LA REPARACION MAYORES DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA,* A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE ROYALTIES 2.020, VIA CONTRATO DIRECTO.-**

Edelira, 20 de julio de 2.020

VISTO: El informe de la Unidad Operativa de Contrataciones por la que comunica de que existe disponibilidad presupuestaria para la ***PARA LA REPARACION MAYORES DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA,*** a través del procedimiento de Contrato Directo, así como la necesidad urgente de mejorar la flota de vehículos y maquinarias de la Municipalidad.

CONSIDERANDO: El memorándum emanado de la Unidad Operativa de Contrataciones fundado en las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", se considera procedente autorizar a la UOC, a realizar las gestiones pertinentes;

Que, asimismo, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos 590 "Reparación Mayores, hasta la suma de G 150.845.000.-, al cual se podrá imputar dicha contratación.-

Que en estas condiciones la Intendencia Municipal considera conveniente y necesario proceder a la contratación de por vía de Contrato Directo de Ofertas, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003; POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EDELIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***AUTORIZAR A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES,*** *a realizar las gestiones para la Contratación de una empresa para* ***LA REPARACIÓN MAYORES DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA***, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, y a las normativas aplicables (la Ley Nº 2051/2003.-

Art. 2°.- **DISPONER**, que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Edelira realice la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con la relación a lo dispuesto en los artículos precedentes, observando las mejores condiciones de contratación y el estricto cumplimiento de las normas exigidas conforme a la ley, a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los interese económicos de la Municipalidad.-

Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.